

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **veintinueve de julio de 2013**, se reunieron en el Salón de Actos del Centro Cívico "Los Pinos", al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE JULIO DE 2013 (33/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintinueve de julio de 2013 en el Centro Cívico "Los Pinos", a las 09.30 horas en primera y a las 10.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/315.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/316.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 255/13).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/317.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.965.219.42.-€ PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE REAL DECRETO LEY 4/2013 DE 22 DE FEBRERO.-

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

4/318.- DELEGAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 57/13), EN EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-

5/319.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

6/320.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON (EXPTE. 296/13).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/321.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 263/13).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/322.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ". (EXPTE. 18/13).-

9/323.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

10/324.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UN CONJUNTO DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA CALLE VALDEMORILLO Nº 45. (EXPTE. 007-O/13).-

11/325.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN DE LA RELACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR DEL ANTIGUO ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCÓN, ASÍ COMO SOBRE LA INICIAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL ÁMBITO. (EXPTE. 1 SE/13).-

12/326.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" CONTENIDAS EN LA N.R.I. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DE 16 DE JULIO DE 2013. (EXPTE. 1 PU/06)

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

13/327.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 170/2013).-

14/328.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. (EXPTE. 193/13).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

15/329.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 77/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

16/330.- DACIÓN DE CUENTA DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO, LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de julio de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/315.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de julio de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/316.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 255/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 24 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte nº 255/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de julio y la Intervención Municipal de 22 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 255/2013 relativo a la contratación del suministro de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 6 de junio de 2.013 que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la firma del correspondiente contrato, o inferior que resulte de la adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 24 de Julio de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 10 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación.

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 255/2013

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de entrega del suministro será de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato, o inferior que resulte de la adjudicación.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Sargento de la Unidad de Gestión, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 255/2013 relativo a la contratación del suministro de SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL de Alorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 6 de junio de 2.013 que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la firma del correspondiente contrato, o inferior que resulte de la adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 10 de julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 261		Nº Expte. Ctro. Gestor: 255/2013	
Objeto: SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
31.716,52	02-135.00-221.04	AD	220130006978
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 22 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, P.D. de Decreto de Alcaldía 27/05/13.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-255/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	22104	22013002646	31.716,52	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-255/2013. SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130006978.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 255/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de julio de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 6 de junio del corriente, que han de regir la contratación del referido suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato, o inferior que resulte de la adjudicación.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.716,52 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/317.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.965.219.42.-€ PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE REAL DECRETO LEY 4/2013 DE 22 DE FEBRERO.-

• Visto el expediente de referencia y la Propuesta emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.965.219,42 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2013 DE 22 DE FEBRERO.

1- El Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo, establece en su artículo 20:

"Constituye el objeto del presente Capítulo la ampliación de los ámbitos de aplicación subjetivo y objetivo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y Comunidades Autónomas, estableciendo las especialidades de procedimiento necesarias para esta nueva fase del mecanismo que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 1 de enero de 2012".

Conforme a dicho artículo, con fecha 29 de marzo de 2013 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica por parte del Sr. Interventor, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplían con los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, **por un importe total de 2.965.219,42 €.**

2- El artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, establece que *Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

Dichas condiciones fueron fijadas mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

- Importe: El principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario, y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- Gestión: Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales.
- Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Amortización de las operaciones. Las operaciones se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Se ha recibido comunicación de la entidad financiera por la que se comunican las condiciones de la operación, que son las siguientes:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 2.965.219,42 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2013
- Importe: 2.965.219,42 €
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Cuotas: Trimestrales
- Coste financiero de la operación: El tipo de interés que se aplicará al periodo de 01/08/2013 al 31/08/2013 es el del 18 de julio de

2013, por lo que el tipo de interés inicial es el 4,170%: Euribor 3 meses 18 de julio de 2013 + 395 p.b.) y será revisable trimestralmente, excepto la primera cuota.

Previo informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con el Banco Popular, entidad designada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), al amparo del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, por un importe total de 2.965.219,42 €, con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 2.965.219,42 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2013
- Importe: 2.965.219,42 €
- Entidad: Banco Popular.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Cuotas: Trimestrales
- Coste financiero de la operación: El tipo de interés que se aplicará al periodo de 01/08/2013 al 31/08/2013 es el del 18 de julio de 2013, por lo que el tipo de interés inicial es el 4,170%: Euribor 3 meses 18 de julio de 2013 + 395 p.b.) y será revisable trimestralmente, excepto la primera cuota.

SEGUNDO. Facultar al Director General Hacienda y Presupuestos para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

Alorcón 26 de julio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- FDO: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención el día 26 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2013 DE 22 DE FEBRERO, DE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTIMULO DEL CRECIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.
--

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO. El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10:

Artículo 10. Operaciones de endeudamiento.

1. Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

2. La operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.

3. La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

4. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

A estos efectos, el importe de las obligaciones remitidas por esta Intervención General al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo es de 2.965.219,42 euros.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone concertar se ajusta, en cuanto a su objeto y cuantía, a lo previsto en el artículo 10 del RDL 4/2012 de 24 de febrero.

SEGUNDO. El artículo 7.3 del RDL 4/2012 establece:

"Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10."

Asimismo, el artículo 25.3 del RDL 4/2013, establece:

"Si las entidades locales a las que se refiere el apartado 3 del artículo x de la presente norma tuviesen un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y se hubiese valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviarán una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013."

A estos efectos, consta a esta Intervención la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de abril de 2012, por la que se valora favorablemente el Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012 –2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

Asimismo consta la revisión del Plan de ajuste 2012 – 2022, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de abril de 2013.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone aprobar debe entenderse autorizada implícitamente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. La propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos recoge las siguientes condiciones de la operación que se propone aprobar:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 2.965.219,42 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2013
- Importe: 2.965.219,42 €
- Entidad: Banco Popular.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Cuotas: Trimestrales
- Coste financiero de la operación: El tipo de interés que se aplicará al periodo de 01/08/2013 al 31/08/2013 es el del 18 de julio de 2013, por lo que el tipo de interés inicial es el 4,170%: Euribor 3 meses 18 de julio de 2013 + 395 p.b.) y será revisable trimestralmente, excepto la primera cuota.

Dichas condiciones han sido comunicadas por la entidad financiera con fecha 26 de julio de 2013.

CUARTO: La aprobación de la operación a que se refiere el presente informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2º Apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 26 de julio de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Propuesta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de crédito a largo plazo con el BANCO POPULAR, entidad designada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), al amparo del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.965.219,42 €), con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.965.219,42 €), dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2013.
- Importe: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.965.219,42 €).
- Entidad: BANCO POPULAR.
- Plazo de la operación: diez (10) años, siendo los dos primeros años de carencia y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Cuotas: Trimestrales.
- Coste financiero de la operación: El tipo de interés que se aplicará al período de 01/08/2013 al 31/08/2013 es el del 18 de julio de 2013, por lo que el tipo de interés inicial es el 4.170%: Euribor 3 meses 18 de julio de 2013 + 395 p.b.) y será revisable trimestralmente, excepto la primera cuota.

2º.- FACULTAR al Director General de Hacienda y Presupuestos para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto anterior.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/318.- DELEGAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 57/13), EN EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 26 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE DELEGAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 57/13), EN EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de Gas Natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón e iniciado procedimiento negociado para la adjudicación del mismo, se ha presentado oferta por la empresa Madrileña Suministro de Gas, S.L., la cual se encuentra en trámite de informe y formalización.

Como quiera que es preciso que el contrato se adjudique antes del próximo 1 de agosto de 2013, y no está prevista la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adjudicación del contrato, hasta el próximo 6 de agosto, se hace preciso delegar la adjudicación del mismo en el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, D. Antonio Sayago del Viso, dando cuenta de la citada adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, D. Antonio Sayago del Viso, una vez se cumplan las formalidades exigidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del procedimiento negociado seguido para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, dándose cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Alcorcón, 26 de julio de 2013.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO, una vez se cumplan las formalidades exigidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de procedimiento negociado seguido para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; **DÁNDOSE CUENTA** posteriormente a esta Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/319.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR). (EXPTE. 280/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 25 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 280/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de julio y la Intervención Municipal de 22 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 280/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 27 de Junio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de Julio del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO con un presupuesto máximo de adjudicación de 31.944,00 €, incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00) €, para el ejercicio de 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para las siguientes anualidades los importes que se señalan:

Año 2.014: 18.634,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 25 de julio de 2013.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica el día 11 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en

especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 31.944 €, incluido el 21% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 280/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 27 de Junio de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de Julio del corriente, con un plazo de ejecución de UN AÑO con un presupuesto máximo de adjudicación de 31.944 €, incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310) €, para el ejercicio de 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para las siguientes anualidades los importes que se señalan:

Año 2.014: 18.634 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de julio de 2.013

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 271	Nº Expte. Ctro. Gestor: 280/2013		
Objeto: MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR).			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
31.944,00 €	13-920.01-213.02	AD	220130006663
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 13.310,00 € 2014: 18.634,00 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 13.310,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Con la adjudicación del contrato, por el órgano competente, deberá procederse al reajuste de las anualidades.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 22 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-280/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21302	22013002643	13.310,00	

MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-280/2013. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO (ED. POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y COMUNICADOR).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130006663.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 280/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EDIFICIO POLÍTICO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO COMUNICADOR) a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Ingeniero Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras con fecha 27 de junio de 2013, y el de cláusulas administrativas particulares

redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de julio del corriente, con un plazo de ejecución de un (1) año y con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

2º.- APROBAR un gasto de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €) para el ejercicio de 2013, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes que se señalan:

- Año 2014: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (18.634,00 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de seis (6) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

6/320.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 296/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 26 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (EXPTE. 296/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 296/13 relativo al “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

DE ALCORCÓN”, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Animador Socio-Cultural de la Concejalía de Familia y Mayores con fecha 17 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (286.530,15 €) IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.571,30 €) IVA incluido, para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 202.958,85 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 26 de Julio de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES.- Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica el día 25 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 296/13

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la número 26, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, atendiendo a las prestaciones más importantes desde el punto de vista económico que comprende el objeto del contrato. Igualmente el mismo comprende los servicios de limpieza de los Centros, por considerarse que es más conveniente para el interés municipal que la limpieza sea realizada por el mismo contratista que realizará y organizará los diferentes talleres y actividades en el Centro, pues podrá coordinar adecuadamente todos ellos a plena satisfacción en lugar de depender la limpieza de la organización de un tercero, sea el propio Ayuntamiento con sus medios o bien mediante otro contrato.

Respecto a esta última posibilidad, el contrato actual de servicio de limpieza se refiere exclusivamente a los Colegios Públicos, al ser modificado su objeto a este fin de mutuo acuerdo con el contratista, GARBIALDI, S.A. El servicio es prestado actualmente con medios municipales, no por el medio propio ESMASA. Respecto a las posibles responsabilidades derivadas de la sucesión de empresas, en los términos previstos en el Convenio Colectivo del Sector que pudieran corresponder, pues el actual contrato de limpieza comprendía también estas dependencias, no se producen a la vista del plazo transcurrido (superior a un año) desde su modificación que supuso la supresión de estos servicios (apartado 5 del art. 24).

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de un año contado a partir del quince de septiembre del corriente, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una

prórroga de un año de duración, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo/ precio hora/taller y servicio, salarios personal, valor materiales y/o servicios que comprende el objeto del mismo, estableciéndose un presupuesto máximo de 286.530,15 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 25 de julio de 2.013 y se ha elaborado y remitido el pliego de Prescripciones Técnicas por el Animador Socio-Cultural de la Concejalía de Familia y Mayores con fecha 17 de julio de 2.013. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 296/13 relativo al "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Animador Socio-Cultural de la Concejalía de Familia y Mayores con fecha 17 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de un año y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (286.530,15 €) IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.571,30 €) IVA incluido, para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 202.958,85 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 25 de julio de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 279		Nº Expte. Ctro. Gestor: 296/2013	
Objeto: SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
286.530,15 €	20-232.01-227.11	AD	220130008202

Plurianual: SI Anualidades: 2013: 83.571,30 € 2014: 202.958,85 €		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 26 de julio de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-296/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23201	22711	22013002717	83.571,30	

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES.
--

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.571,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-296/213. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008202

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 296/13 relativo al SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Animador Socio-Cultural de la Concejalía de Familia y Mayores con fecha 17 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración de un (1) año y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (286.530,15 €), IVA exento.

2º.- APROBAR un gasto de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (83.571,30 €), IVA incluido, para el año 2013 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- Año 2014: DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (202.958,85 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/321.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 263/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (Expte nº 263/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio y la Intervención Municipal de 25 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa INTI S.A. para el Servicio de “CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN” para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2.013 y el 2 de agosto de 2.014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2.014: 35.992,37 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 25 de Julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo: Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica el día 22 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 263/13 (78/11).

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de agosto de 2.011, se adjudicó el contrato de "Servicio de control antivenatorio (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección" a la Empresa INTI S.A. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un precio máximo de 93.600,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución de dos años, del 3 de agosto de 2.011 al 2 de agosto de 2.013, ambos inclusive.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 13 de junio del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2.013 a 2 de agosto de 2.014, que ha sido informada favorablemente desde la Concejalía de Salud y Mercados, con fecha 17 de junio de 2.013.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 5 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodos de un año con un máximo de 2 prórrogas.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior emitida por la Concejalía de Salud y Mercados con fecha 17 de junio de 2.013, informando favorablemente la prórroga solicita por el adjudicatario, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, el IVA a aplicar en el presente contrato a partir del mes de septiembre del año 2.012 es del 21 %, por lo que el incremento del precio del contrato, asciende en 1.189,83 €, estableciendo el mismo en 47.989,83 € IVA incluido, para un año de 3 de agosto de 2013 a 2 de agosto de 2014.

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la

competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa INTI S.A. para el Servicio de "CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN" para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2.013 y el 2 de agosto de 2.014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2.014: 35.992,37 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 22 de julio de 2013.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 275	Nº Expte. Ctro. Gestor: 263/2013	

Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
41.989,83 €	23-313.00-227.09	AD	220130008037
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 11.997,46 € 2014: 35.992,37 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario propuesto: INTI, S.A. (CIF: A-28804896). Se establece un gasto máximo de 11.997,46 € para el ejercicio 2013. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 25 de julio de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-263/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31300	222709	22013002712	11.997,46	

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-263/2013. PRÓRROGA SERVICIO CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN) 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008037.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa INTI, S.A. para el SERVICIO DE CONTROL ANTIVECTORIAL (DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, para el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2013 y el 2 de agosto de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación según acuerdo nº 16/352 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de agosto de 2011.

2º.- APROBAR un gasto para el año 2013 por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.997,46 €) IVA incluido del 21%, en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria que figura en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2.014: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.992,37 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/322.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ". (EXPTE. 18/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 22 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MAGO DE OZ (Expte 18/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 18/13 relativo al SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" a la empresa GRUPO HAMELIN 2007 S.L. con CIF B-84943802 al haber obtenido 83,18 puntos por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias) 195,00 € mensuales:
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO 13,00 € ½ hora mensuales (hasta 3 horas diarias)
- PRECIO DE COMEDOR 83,00 € mensuales

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 22 de julio de 2013.
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 22 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MAGO DE OZ (Expte 18/13).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 18/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 4 de julio de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del “SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “MAGO DE OZ” a la empresa GRUPO HAMELIN 2007 S.L. con CIF B-84943802 al haber obtenido 83,18 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos en fecha 3 de julio de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 18/13 relativo al SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" a la empresa GRUPO HAMELIN 2007 S.L. con CIF B-84943802 al haber obtenido 83,18 puntos por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración prevista en los Pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias) 195,00 € mensuales:
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO 13,00 € ½ hora mensuales (hasta 3 horas diarias)
- PRECIO DE COMEDOR 83,00 € mensuales

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 22 de julio de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO.-Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2013, punto primero, según el Acta redactada al efecto y obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" a la empresa GRUPO HAMELIN 2007, S.L. con CIF B-84943802 al haber obtenido 83,18 puntos por los precios mensuales individuales que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes

emitidos por Comisión de Valoración prevista en los pliegos con fechas 19 de junio y 3 de julio de 2013 y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (195,00 €) mensuales.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO: TRECE EUROS (13,00 €) por 1/2 mensuales (hasta 3 horas diarias).
- PRECIO DE COMEDOR: OCHENTA Y TRES EUROS (83,00 €) mensuales.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 4/157 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, el expediente de contratación nº 18/13 relativo al referido SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 5 de julio del corriente.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/323.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 23 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE -Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

El objeto de la presente Adenda es regular la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de

Educación Infantil de titularidad municipal, en el marco del convenio de colaboración de fecha de 21 de abril de 2009.

En la Adenda que se pretende suscribir, para el Curso Escolar 2013/2014, se recogen los compromisos económicos y los recursos aportados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Sueños
- Escuela Infantil Nanas
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana
- Dirección de Zona de Casas de Niños

La aportación económica de la Comunidad de Madrid incluida en dicha Adenda se establece en función del Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil y, en su caso, por la Orden 1325/2013, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2013-2014, y se distribuyen de la siguiente manera:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón
Curso Escolar 2013/2014	991.721,31 €	553.221,29 €
Ejercicio 2013	270.469,44 €	150.878,52 €
Ejercicio 2014	721.251,87 €	402.342,77 €

Por todo lo expuesto, y vistos los informes del Director General de Educación y Participación Ciudadana, del Departamento de Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, el Concejal Delegado de Educación y Universidad tiene a bien proponer:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Adenda al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Curso Escolar 2013/2014.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

TERCERO: Suscripción por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón, de la Adenda al convenio específico en materia de Educación Infantil para el Curso Escolar 2013/2014, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 23 de julio de 2013.

Fdo: José Emilio Pérez Casado.- Concejal Delegado de Educación y Universidad.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Dirección General de Educación y Participación de fecha 23 de julio de 2013, así como el que emite la Asesoría Jurídica Municipal el día 18 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN, SR. MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. CURSO ESCOLAR 2013/14.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón tienen suscrito un convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil desde el 21 de abril de 2009.

En la Adenda que se pretende suscribir, para el curso escolar 2013/2014, se recogen los compromisos económicos aportados por la Consejería de Educación y por el Ayuntamiento de Alcorcón, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, vigencia de la Adenda al Convenio, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Equipo de Atención Temprana

- Dirección de Zona de Casas de Niños

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Alcorcón mediante la suscripción de la presente Adenda asumen los compromisos económicos establecidos por el convenio específico y que para el curso escolar 2013/2014 se establece de la siguiente manera:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón
Curso Escolar 2013/2014	991.721,31 €	553.221,29 €
Ejercicio 2013	270.469,44 €	150.878,52 €
Ejercicio 2014	721.251,87 €	402.342,77 €

Visto el contenido de la Adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil y que las aportaciones se ajustan a lo establecido en el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil y en la Orden 1325/2013, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, considero necesaria su firma al ser imprescindible para financiar la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal, así como la aportación al Equipo de Atención Temprana y la sede de la Dirección de Zonas de las Casas de Niños, para el curso escolar 2013/2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 23 de julio de 2013.

Fdo. Pedro Moreno Gómez.- Director General de Educación y Participación Ciudadana."

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y NUESTRO AYUNTAMIENTO

Por la Concejalía de Educación y Universidad se interesa informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de la Adenda para el curso 2013/2014, al Convenio de colaboración en Materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento.

En dicha Adenda se acuerda asumir los compromisos económicos y de recursos establecidos en el mencionado convenio y que para el curso 2013/2014 se especifican en el presupuesto que se adjunta al mismo, al objeto de mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla

- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

Las aportaciones económicas que se especifican en el referido presupuesto que se adjunta a la Adenda al Convenio, se corresponden con los Módulos de financiación para el curso 2013/2014 establecidos en la Orden 1325/2013, de 23 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/230 adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, aceptando los módulos de financiación establecidos y recogidos en el presupuesto adjunto al mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 18 de julio de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de julio de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Según la documentación remitida a esta Intervención, el expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alorcón un gasto total de 553.221,29 €, de los cuales 150.878,52 € se financiarán con cargo al presupuesto de 2013 y el resto, 402.342,77 € con cargo al ejercicio 2014.

2- De acuerdo con la contabilidad obrante en este Ayuntamiento, con cargo al ejercicio 2013, se han realizado las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN	IMPORTE ANUAL	CONCEPTO
AD-220130000235	307.012,80 €	GESTIÓN E.I. ANDERSEN
AD-220130000234	275.206,80 €	GESTIÓN E.I. GLORIA FUERTES
AD-220130000230	276.460,80 €	GESTIÓN E.I. LAS FLORES
AD-220130000380	82.500,00 €	GESTIÓN E.I. ARCO IRIS
AD-220130000638	62.500,00 €	GESTIÓN E.I. SOL Y LUNA
AD-220130000622	297.241,55 €	GESTIÓN E.I. NANAS
AD-220130000612	242.473,89 €	GESTIÓN E.I. SUEÑOS
RC-220130002523	57.328,00 €	GESTIÓN E.I. MAGO DE OZ (de septiembre a diciembre)
RC-220130002526	51.880,00 €	GESTIÓN E.I. CAMPANILLA (de septiembre a diciembre)

3- El gasto correspondiente al ejercicio 2014, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

4- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

Alorcón, 24 de julio de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el texto de la Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014, según consta en el expediente.

2º.- APROBAR el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al referido Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

3º.- APROBAR la suscripción por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de la Adenda al Convenio Específico en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2013/2014, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación y Participación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

10/324.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UN CONJUNTO DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA CALLE VALDEMORILLO Nº 45. (EXPTE. 007-O/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA C/ VALDEMORILLO, 45 DEL POL. IND. VENTORRO DEL CANO, PROMOVIDAS POR LA SOCIEDAD NILO GÓMEZ, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 15 de julio de 2013.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 17 de julio de 2013.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 22 de julio de 2013, con el visto bueno del Director General de Urbanismo y Vivienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 007-O/13
 OBJETO: Primera Ocupación. Conjunto inmobiliario de cuatro naves industriales. Parcela 20 de la Manzana J, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" (C/ Valdemorillo número 45 , Pol. Ind. Ventorro del Cano).
 TITULAR: NILO GÓMEZ, S.L.
 FECHA: 22/07/2013

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 15/07/2013

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 17 de julio de 2013 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, con el establecimiento de determinadas consideraciones que no impiden el otorgamiento de la licencia de primera ocupación solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las condiciones y medidas correctoras de las actividades que se hayan de implantar en cada una de las naves industriales que conforman el inmueble autorizado.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificado sobre la Parcela 20 de la Manzana J, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" (C/ Valdemorillo número 45 , Pol. Ind. Ventorro del Cano), cuya construcción fue autorizada en virtud de la Resolución adoptada en el expediente de licencia municipal de obras número 33-A/01 y posterior modificación de la misma mediante Acuerdo 36/589 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 66-A/07. La edificación autorizada dispone de una superficie total construida de 1.874'54 m² distribuida en cuatro naves industriales que constan de Plantas Baja, Entreplanta y Sótano con una superficie total construida de 470'98 m² para la Nave 1, 466'29 m² para la Nave 2, 466'29 m² para la Nave 3 y 470'98 m² la Nave 4.

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 17 de julio de 2013, referido en el apartado C.4 del presente informe, y a tal fin se condenará la acometida provisional de abastecimiento de agua y se realizará adecuadamente la reposición de pavimento en ese punto, de lo que se dará cumplida comunicación a este Ayuntamiento.

El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta no supone autorización alguna para dividir o segregar la parcela 20-J-1 objeto de edificación, siendo las naves industriales construidas sobre la misma parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal, y queda CONDICIONADA a que en el patio interior de cada una de las naves industriales no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º) INFORMAR a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que a tal fin deben solicitarse, o la presentación de Declaraciones Responsables de Actividad en los términos legalmente previstos.

3º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad NILO GÓMEZ, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: un vado de 4'5 ml en cada una de las naves autorizadas."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificado sobre la Parcela 20 de la Manzana J, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" (C/ Valdemorillo número 45 , Pol. Ind. Ventorro del Cano), cuya construcción fue autorizada en virtud de la Resolución adoptada en el expediente de licencia municipal de obras número 33-A/01 y posterior modificación de la misma mediante Acuerdo 36/589 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 66-A/07. La edificación autorizada dispone de una superficie total construida de 1.874´54 m² distribuida en cuatro naves industriales que constan de Plantas Baja, Entreplanta y Sótano con una superficie total construida de 470´98 m² para la Nave 1, 466´29 m² para la Nave 2, 466´29 m² para la Nave 3 y 470´98 m² la Nave 4.

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 17 de julio de 2013, referido en el apartado C.4 del presente informe, y a tal fin se condenará la acometida provisional de abastecimiento de agua y se realizará adecuadamente la reposición de pavimento en ese punto, de lo que se dará cumplida comunicación a este Ayuntamiento.

El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta no supone autorización alguna para dividir o segregar la parcela 20-J-1 objeto de edificación, siendo las naves industriales construidas sobre la misma parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal, y queda CONDICIONADA a que en el patio interior de cada una de las naves industriales no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º) INFORMAR a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que a tal fin deben solicitarse, o la presentación de Declaraciones Responsables de Actividad en los términos legalmente previstos.

3º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad NILO GÓMEZ, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con

el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: un vado de 4'5 ml en cada una de las naves autorizadas.

Alcorcón, 23 de Julio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cuatro naves industriales, edificado sobre la PARCELA 20 DE LA MANZANA J, POLÍGONO 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 16 "VENTORRO DEL CANO" (C/ VALDEMORILLO NÚMERO 45 , POL. IND. VENTORRO DEL CANO), cuya construcción fue autorizada en virtud de la Resolución adoptada en el expediente de licencia municipal de obras número 33-A/01 y posterior modificación de la misma mediante acuerdo 36/589 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 66-A/07. La edificación autorizada dispone de una superficie total construida de 1.874'54 m² distribuida en cuatro naves industriales que constan de Plantas Baja, Entreplanta y Sótano con una superficie total construida de 470'98 m² para la Nave 1, 466'29 m² para la Nave 2, 466'29 m² para la Nave 3 y 470'98 m² la Nave 4.

En el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 17 de julio de 2013, referido en el apartado C.4 del presente informe, y a tal fin se condenará la acometida provisional de abastecimiento de agua y se realizará adecuadamente la reposición de pavimento en ese punto, de lo que se dará cumplida comunicación a este Ayuntamiento.

El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta no supone autorización alguna para dividir o segregarse la parcela 20-J-1 objeto de edificación, siendo las naves industriales construidas sobre la misma parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal, y queda CONDICIONADA a que en el patio interior de cada una de las naves industriales no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º.- INFORMAR a la sociedad mercantil NILO GÓMEZ, S.L. que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes Licencias Municipales

de Actividad que a tal fin deben solicitarse, o la presentación de Declaraciones Responsables de Actividad en los términos legalmente previstos.

3º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad NILO GÓMEZ, S.L. o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta cada una de las naves autorizadas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: un vado de 4'5 ml en cada una de las naves autorizadas.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/325.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN DE LA RELACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR DEL ANTIGUO ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCÓN, ASÍ COMO SOBRE LA INICIAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL ÁMBITO. (EXPTE. 1 SE/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 24 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN Y DE LA RELACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR DEL ANTIGUO ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCÓN, ASÍ COMO SOBRE LA INICIAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL ÁMBITO.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 24 de julio de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la aprobación inicial de la delimitación y de la relación de derechos, bienes y propietarios a expropiar del antiguo Enclave 4 del PGOU de Alcorcón, así como sobre la inicial aprobación del Proyecto de Expropiación del ámbito.

En virtud de NRI de 30 de mayo de 2013 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, se nos da traslado del Proyecto de Expropiación del ámbito a que se refiere el título de este informe, otorgando el Visto Bueno a sus determinaciones para su tramitación inicial, sin perjuicio de que previa a su aprobación definitiva sea firmado por el técnico redactor del mismo.

Siendo lo cierto que el contenido formal del Proyecto se ajusta las finalidades definidas como mínimas por art. 202 del RG –correcta identificación de los bienes a expropiar y del polígono, fijación razonada de valores y hojas de

justiprecio-, y que el PGOU de Alcorcón, modificado en el seno del expediente 3PM/09 sobre MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONALES PÚBLICOS ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013 y BOCM nº 39 de 15 de febrero de 2013) prevé el sistema de actuación por expropiación, en su caso convenida; existe legitimación legal para expropiar en los términos del art. 29.2 del TRLS de 2008, significando que esta Administración actuará en régimen de gestión directa (art. 118 de la LS-CM) por los cauces procedimentales de los arts. 199 y ss. del RG.

Dice el art. 199 del RG que "la ejecución del Plan por el sistema de expropiación en un polígono o unidad de actuación determinado requerirá que la Administración actuante, además de proceder a la delimitación de su ámbito territorial, formule, conforme a lo previsto en la legislación de expropiación forzosa, una relación de los propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de los bienes y derechos afectados. (...) El acuerdo de delimitación y la relación a que aluden los dos números anteriores serán sometidos a información pública por plazo de quince días. A la vista de las alegaciones formuladas por los interesados, y previas las comprobaciones pertinentes, se resolverá sobre la aprobación definitiva de la delimitación."

Por otro lado, y considerándose lo más adecuado seguir los trámites del procedimiento tasación conjunta, sobre todo por las ventajas para la Administración derivadas de la reducción de plazos (principio de eficacia del art. 103 de la CE), y de lo establecido en los arts. 203.1 del RG y 139 de la LS-CM para entender declarada la urgencia de los bienes a expropiar, hemos de considerar que el art. 202 del RG establece un procedimiento de tramitación del Proyecto de Expropiación similar en sus fases iniciales al procedimiento descrito en el ya aludido art. 199 del RG para la aprobación de la delimitación del ámbito territorial de la Unidad de Ejecución (que en realidad ya está aprobada desde el mismo momento en que el Plan General delimita la Unidad de Ejecución con ordenación pormenorizada), y aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos.

Si los procedimientos son similares en sus fases iniciales de tramitación, nada impide que se solapen, teniendo en cuenta además que en nuestro caso en el documento técnico de expropiación se incluyen, tanto la descripción concreta y detallada del ámbito territorial, como la relación de propietarios bienes y derechos. En todo caso se ha de significar que se trata de aprobaciones iniciales, que no causan estado hasta que no alcancen la aprobación definitiva.

Como se expresa en la Memoria, se trata de expropiar las cuotas de participación que sean necesarias para que el Ayuntamiento se haga con el 100% de la titularidad de la única finca resultante lucrativa del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 (Registral nº 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Junio de 2006. Dicho Proyecto de Reparcelación, tramitado antes de la Modificación Puntual de Planeamiento a que nos hemos referido (expediente 3PM/09), reconoce a favor de la propiedad del suelo un aprovechamiento lucrativo de 2.235 m²t de uso residencial sobre 558 m²s, por lo que quedando la citada parcela sin aprovechamiento lucrativo después de la modificación de planeamiento –pasa a ser equipamental para el demanio-, éste es el punto de

partida de las valoraciones del derecho de los expropiados, por cuanto éste y no otro es el Derecho que tuvo acceso al Registro de la Propiedad.

El Proyecto de Reparcelación, a que nos remitimos, es un acto administrativo firme y consentido, y fue objeto de inscripción registral mensurando concretamente el contenido económico del Derecho de Propiedad, en el que no se integran los derechos de retorno, embebiéndose el derecho de realojamiento definitivo en la cuota adjudicada, y valorando el realojo provisional en 600 €/mes sólo a los que tuviesen en el ámbito su residencia habitual. No podemos partir sino del citado Proyecto como garantía para los expropiados, en el bien entendido de que den él se establece la valoración de los beneficios y de las cargas.

La finca objeto de expropiación es la siguiente:

Se trata de la Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN, resultante de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 "Calle Mayor" del PGOU de ALCORCÓN, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 6/254 de 27 de junio de 2006, corregido el error de hecho por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18/395 de 19 de septiembre de 2006. La Modificación Puntual de Planeamiento establece publicada en el BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013 y BOCM nº 39 de 15 de febrero de 2013 establece sobre la misma el régimen que sigue:

- *Parcela inedificable en término municipal de Alcorcón, con una superficie de 558 m². Linda: Al Norte, con Travesía Mayor; al Sur con la Finca nº 3 de cesión para Viales resultante de la reparcelación de la Unidad de Ejecución; al Este con edificaciones existentes; y al Oeste con la Finca nº 2 resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución ENCLAVE 4 – CALLE MAYOR DE ALCORCÓN destinada a zona verde pública.*
- *Edificabilidad Total en m²: Sería de 837 m². No obstante, el planeamiento definitivamente aprobado (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013) establece la limitación específica de ver reducida a cero 0 m², a fin de posibilitar un espacio público libre de edificación vinculado al equipamiento colindante existente*
- *Uso: Clave 42 "Equipamiento Exento", con limitación específica d edificabilidad.*
- *Cargas Urbanísticas y Aportación Financiera: Además de las que correspondan por subrogación real, el porcentaje en el reparto de obligaciones del planeamiento es de 100%, que corresponde a un saldo de 573.203,51 € en la Cuenta de Liquidación Provisional, en concepto de costes de urbanización.*
- *Correspondencia: Procede de la Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN.*
- *Titulares: En pro indiviso en cuanto a: Un 64,68% al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; un 18,61% a Don ANGEL NAVARRO ORTEGA (2018379Z) y MARÍA VELASCO LADERA; un 7,52% a DON FRANCISCO PINTO TARDÓN (70933R) y MARÍA DEL CARMEN ROYO GUARDIA (2161603V); de la cuota indivisa del 2,14%, un 0,237773% del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a DÑA NURIA BONET URDIALES, un 0,237773%*

del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a LUIS ALBERTO BONET URDIALES, un 0,237773% del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a MÓNICA BONET URDIALES, y un 1,069982% del pleno dominio, 0,356658% del usufructo con carácter privativo DON ALFONSO BONET GÓMEZ; un 2,14% DON LORENZO URDIALES ESPEJEL (654060D) y DOÑA MAGDALENA GONZÁLEZ CARBALLED0; y un 4,91% a Don EUGENIO MARTÍN ALONSO (2018392G) y MARÍA MARTIN RODRÍGUEZ (1340962Q).

- o Afeciones fiscales.

Como vemos, se diferencian las siguientes cuotas reseñadas, de las cuales, y a la vista del estado de los expedientes de tramitación de las permutas a que se refiere la memoria, únicamente habría que expropiar la cuota del 7,52%, por cuanto:

- En escrito de 31 de mayo de 2012 con R/E nº 20262 se acepta la permuta ofrecida de la cuota del 4,91%.
- En escrito de 9 de julio de 2012 con R/E nº 25544 se acepta la permuta ofrecida de las dos cuotas del 2,14%.
- En escrito de 6 de mayo de 2013 con R/E nº 17658 se acepta la permuta ofrecida de la cuota del 18,61%, bajo la condición de que el Ayuntamiento libere la hipoteca de una de las fincas objeto de permuto soporta por valor de 256.652€. En caso de que esta cuota debiera ser expropiada, el justiprecio expropiatorio ascendería a $2.678.485,46€ \times 18,61\% \times 1,05 = 523.389,45€$.

Por lo anterior, sólo quedaría pendiente de expropiar la cuota del 7,52% titularidad de DON FRANCISCO PINTO TARDÓN (70933R) y MARÍA DEL CARMEN ROYO GUARDIA (2161603V), si la condición se cumple.

Entendemos, salvo que técnicamente se justifique otra cosa, que los criterios de valoración de esta cuota son similares a los seguidos en el expediente de permuta.

En todo caso, el de los cálculos de valoraciones es una pericia técnica en cuanto a su determinación monetaria. Sí podemos afirmar que se trata de un suelo urbanizado no edificado a los efectos del art. 24 del TRLS de 2008, que remite al método residual estático de valoración, y que tratándose de una expropiación, habrá que abonar el concepto de premio de afección (art. 47 de la LEF).

Por lo tanto, salvo superior o mejor criterio, las obligaciones económicas derivadas de esta expropiación y de los expedientes con ella conectados de permuta son:

- Valor de la cuota del 7,52%: $201.422,11€ \times 1,05 = 211.493,22€$.
- Desembolso, sin perjuicio de lo ya amortizado, para permutar libre de cargas hipotecarias por la cuota 18,61%: 256.652€.

Total: 468.145,22€, de los cuales 211.493,22€ se corresponden con el justiprecio expropiatorio, y el resto, sin perjuicio de lo ya amortizado, que en su

caso servirá para detraer la cantidad resultante, a la hipoteca que pesa sobre el local 6.2 objeto de permuta.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo instrucciones de la Coordinación General del área de Desarrollo Territorial, y salvo superior criterio de la corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 199 del RG, la delimitación del ámbito territorial y cuota sometida a expropiación de la Unidad de Ejecución correspondiente al antiguo enclave 4 del PGOU de Alcorcón, actualmente alterado por la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013 y BOCM nº 39 de 15 de febrero de 2013); así como la relación de sus propietarios, bienes y derechos, tal y como vienen contenidos en el Proyecto de Expropiación que ha sido remitido a la Sección de Planeamiento y Gestión por de NRI de 30 de mayo de 2013 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.

Segundo. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 202 del RG, el Proyecto de Expropiación a que se refiere el expositivo anterior, solicitando del Registro de la Propiedad de Alcorcón la Certificación Registral de Dominio y Cargas a que se refiere el art. 22 del RHU, sobre la finca nº Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN, significando que se ha optado por el método de tasación conjunta.

Tercero. Someter el expediente a información pública por un periodo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM y uno de los periódicos de mayor circulación, así como notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Cuarto: Remitir el expediente a la Intervención General para su fiscalización y conocimiento previos, significando que las obligaciones económicas derivadas del expediente ascienden a 468.145,22€ (211.493,22€ de justiprecio premio de afección incluido y 256.652€ de cancelación hipotecaria, sin perjuicio de lo ya amortizado), y que no podrá ser elevado a aprobación definitiva de la CM sin certificación de la previa consignación presupuestaria.

Alcorcón, a 24 de julio de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 199 del RG, la delimitación del ámbito territorial y cuota sometida a expropiación de la Unidad de Ejecución correspondiente al antiguo enclave 4 del PGOU de Alcorcón, actualmente alterado por la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013 y BOCM nº 39 de 15 de febrero de 2013); así como la relación de sus propietarios, bienes y derechos, tal y como vienen contenidos en el Proyecto de Expropiación que ha sido remitido a la Sección de Planeamiento y Gestión por de NRI de 30 de mayo de 2013 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.

Segundo. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 202 del RG, el Proyecto de Expropiación a que se refiere el expositivo anterior, solicitando del Registro de la Propiedad de Alcorcón la Certificación Registral de Dominio y Cargas a que se refiere el art. 22 del RHU, sobre la finca nº Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN, significando que se ha optado por el método de tasación conjunta.

Tercero. Someter el expediente a información pública por un periodo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM y uno de los periódicos de mayor circulación, así como notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Cuarto: Remitir el expediente a la Intervención General para su fiscalización y conocimiento previos, significando que las obligaciones económicas derivadas del expediente ascienden a 468.145,22€ (211.493,22€ de justiprecio premio de afección incluido y 256.652€ de cancelación hipotecaria, sin perjuicio de lo ya amortizado), y que no podrá ser elevado a aprobación definitiva de la CM sin certificación de la previa consignación presupuestaria.

Alcorcón, 24 de julio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del artículo 199 del RG, la delimitación del ámbito territorial y cuota sometida a expropiación de la Unidad de Ejecución correspondiente al antiguo enclave 4 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcorcón, actualmente alterado por la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013 y BOCM nº 39 de 15 de febrero de 2013); así como la relación de sus propietarios, bienes y derechos, tal y como vienen contenidos en el Proyecto de Expropiación que ha sido remitido a la Sección de Planeamiento y Gestión por de NRI de 30 de mayo de 2013 de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.

2º.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del artículo 202 del RG, el Proyecto de Expropiación a que se refiere el expositivo anterior,

solicitando del Registro de la Propiedad de Alcorcón la Certificación Registral de Dominio y Cargas a que se refiere el art. 22 del RHU, sobre la finca nº Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN; SIGNIFICANDO que se ha optado por el método de tasación conjunta.

3º.- SOMETER el expediente a información pública por un periodo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor circulación, así como NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación y Patrimonio.

4º.- REMITIR el expediente a la Intervención General para su fiscalización y conocimiento previos, **SIGNIFICANDO** que las obligaciones económicas derivadas del expediente ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (468.145,22 €), según se detalla a continuación, y que **NO PODRÁ SER ELEVADO** a aprobación definitiva de la CM sin certificación de la previa consignación presupuestaria.

- DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (211.493,22 €) de justiprecio, premio de afección incluido.
- DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (256.652,00 €) de cancelación hipotecaria, sin perjuicio de lo ya amortizado.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/326.- PREVISIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" CONTENIDAS EN LA N.R.I. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DE 16 DE JULIO DE 2013. (EXPTE. 1 PU/06).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 25 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PREVISIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" CONTENIDAS EN LA NRI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DE 16 DE JULIO DE 2013.

En relación con el asunto de referencia, vista la NRI de 16 de julio de 2013 elaborada por el Director General de Urbanismo y Vivienda, remitida con copia al Tercer Teniente de Alcalde -Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente-; además de al Servicio de Contratación y Patrimonio, a las

Secciones de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP. y de Planeamiento y Gestión, cuyo tenor literal es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL, SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OO.PP., SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

C/Co: TERCER TENIENTE DE ALCALDE - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE-.

Asunto: Previsión de actuaciones a realizar para el desarrollo del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero".

Por acuerdo de la JGL nº 7/633 de 26 de diciembre de 2012, este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento para dejar sin efecto la encomienda de realización de las obras de urbanización del subsector municipal del Sector 8, por la que se delegaba a la Junta de Compensación su ejecución material.

Dicha resolución vino motivada por el truncamiento el esquema organizativo y de gestión de las mismas, definido en 2012 como respuesta para reactivar la ejecución paralizada desde 2009. A tal esquema se llegó en virtud de carta de compromisos suscrita por los representantes de la Junta de Compensación que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 2 de agosto de 2012 con R/E nº 29076, y recogida en el acuerdo de la JGL nº 7/397 de 7 de agosto de 2012 con aquiescencia municipal, donde el Ayuntamiento también asumía una serie de deberes dada su posición de tutela sobre la Junta.

Adoptada por la JGL la decisión de dejar sin efecto la encomienda, y remitido el expediente al Consejo Consultivo de la CM por acuerdo de la JGL nº 7/178 de 7 de mayo de 2013, donde se resumen pormenorizadamente todos los antecedentes, **esta Dirección General considera que ha de definirse**, en el nuevo escenario donde la Junta no ostentará poder fiduciario sobre las parcelas municipales, **un nuevo esquema organizativo y de gestión de las obras en un contexto de crisis económica y financiera.**

Se trata de dar seguridad al tráfico jurídico y económico ofreciendo un "iter" de viabilidad, en un momento en que la falta de liquidez de los operadores públicos y privados es un hecho más que evidente, y ello en lo referente a:

LOS SISTEMAS GENERALES EXTERIORES AL ÁMBITO. Precisaré su **previa** ejecución o al menos su ordenado y controlado **acompañamiento** respecto a la ejecución de urbanización interior

- INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.
- SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE CONEXIÓN ELÉCTRICA.
- CONEXIÓN CON REDES DE TELECOMUNICACIONES
- CONEXIÓN VIARIA EXTERIOR NUDO DE LA A-5

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LOS SUBSECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- SU FASEAMIENTO

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS Y ENAJENACIÓN DE PARCELAS.

Así las cosas, esta Dirección General, en el plano estratégico que le corresponde, ha elaborado una secuencia de actuaciones a realizar en el nuevo escenario de renuncia a la encomienda de gestión, SECUENCIA DE ACTUACIONES para desbloquear la situación y que es la siguiente:

- 1) Inscripción Registral de la 5ª Modificación del Plan Parcial que define, junto con una parcela 02 de clave 36, otra parcela R-48 con aprovechamiento lucrativo de esa misma clave de ordenanza que pueda ser objeto de venta. Al mismo tiempo, aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la manzana 36.01 (clave 36), e inscripción registral de las parcelas resultantes de un proyecto de parcelación que lo gestione, de elaboración e iniciativa municipales.*
- 2) Eficacia de la dejación sin efecto de la encomienda de gestión realizada a la Junta, por la que se le delega la realización de las obras de urbanización del subsector público.*
- 3) Elaboración de pliegos de venta de las parcelas R-48 y 02 con garantías adicionales que la hagan atractiva para los inversores dado su estado de falta de depuración física –no estaría urbanizada al momento de su venta-; y elaboración de pliegos de venta de las parcelas resultantes de la manzana 36.01. Con la venta de las parcelas R-48 y 02 se financiaría la primera fase de las obras de urbanización interior del subsector público reformado y el remanente iría a financiar sistemas exteriores de infraestructuras –con garantías adicionales citadas para los inversores como condiciones resolutorias, cuentas Escrow, pagos aplazados...-; y con la realización económica de la manzana 36.01 se financiarían los primeros estadios de ejecución del sistema exterior de electricidad.*
- 4) Estudio, análisis y aprobación de una modificación del Proyecto de Urbanización interior del subsector público para racionalizar costes y beneficios sin perjuicio de la funcionalidad total de la obra. Con ello se aprovecharía en mayor medida el resultado de la realización económica de las parcelas R-48 y 02.*
- 5) A estas alturas, la ejecución de solución transitoria de abastecimiento y saneamiento ya debería estar terminada, por cuanto lo ejecuta el CYII, y ya se están realizando los trabajos.*
- 6) Elaboración, Licitación y Ejecución Primera Fase Proyecto Eléctrico, que se financiaría, como se ha dicho, con el resultando económico de ejecución de la manzana 36.01 ordenada mediante Estudio de Detalle.*
- 7) Ejecución de la primera fase del proyecto de urbanización interior reformado en su racionalización de costes (R-48 y 02). Acompasado a esta ejecución, ejecución del resto de infraestructuras hidráulicas y eléctricas posteriores.*

8) Ejecución resto sistemas exteriores (Telefonía, Nudo A-5...).

A la vista de todo lo anterior y en el marco de sus respectivas competencias, es preciso que **se emitan informes técnicos, jurídicos sobre la viabilidad de esta secuencia**, elaborada por esta Dirección General para desbloquear la situación de parálisis del sector, agravada por la crisis económica y financiera, y que afecta de forma determinante a la actividad pública y privada, a los efectos de que **sea formulada una proposición a la Junta de Gobierno Local** para su aprobación y posterior remisión a la Junta de Compensación y resto de interesados.

Alorcón, a 16 de julio de 2013. El DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto". Conforme. La Concejala de Urbanismo. Ana María González."

Vistos los diferentes informes emitidos sobre la citada NRI: Por el Servicio de Contratación y Patrimonio (de 25 de julio de 2013), y las Secciones de Disciplina y Control (de 24 de julio de 2013), de Infraestructuras y OO.PP. (de 23 de julio de 2013) y de Planeamiento y Gestión (de 23 de julio de 2013), informes de Sección todos ellos con el VºBº del Jefe de Servicio de Urbanismo.

Visto todo lo anterior, y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Otorgar expresa conformidad, en los términos de los informes obrantes en el expediente, a la secuencia de actuaciones contenida en la NRI del Director General de Urbanismo y Vivienda de 16 de julio de 2013, remitida a diferentes departamentos para su análisis, que en un contexto de crisis económica y financiera sirve para concretar actuaciones en orden a desbloquear el estado de parálisis de ejecución de las obras de urbanización del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero", dando con ello seguridad al tráfico jurídico y económico, y expresando con ello la voluntad municipal de hacer todo lo posible, con los medios disponibles, para dinamizar el Sector y la entera ciudad de Alorcón.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y en todo caso: A la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CM, al CYII, a Iberdrola Distribución, a la Junta de Compensación y al Ayuntamiento de Móstoles.

Alorcón, 25 de julio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EXPRESA CONFORMIDAD, en los términos de los informes obrantes en el expediente, a la secuencia de actuaciones contenida en la NRI del Director General de Urbanismo y Vivienda de 16 de julio de 2013, remitida a diferentes departamentos para su análisis, que en un contexto de crisis económica y financiera sirve para concretar actuaciones en orden a desbloquear el estado de parálisis de ejecución de las obras de urbanización del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero", dando con ello seguridad al tráfico jurídico y económico, y expresando con ello la voluntad municipal de hacer todo lo posible, con los medios disponibles, para dinamizar el Sector y la entera ciudad de Alcorcón.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, al Canal de Isabel II, a Iberdrola Distribución, a la Junta de Compensación y al Ayuntamiento de Móstoles.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

13/327.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2013. (EXPTE. 170/2013).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 22 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2013 (EXPTE. 170/2013)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 8 de julio y el del Servicio de Contratación de fecha 22 de julio, ambos del año en curso, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Junio de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2.013 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la

vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de Administración General D. Carlos Guitart Sánchez de fecha 8 de Julio de 2013 ADJUDICAR a PEDREGOSA S.L., con NIF: B-41501388, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2.013 , por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (34.300 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con una baja lineal del 6 % sobre los precios unitarios base de licitación y un plazo de entrega de dos días hábiles desde la notificación del pedido.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2013 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación del suministro de diverso material de papelería para las diferentes dependencias municipales durante el año 2.013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración a la nri de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 30 de Abril de 2013 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 de mayo del mismo año que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 5 empresas especializadas cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa PEDREGOSA, S.L., que se remitió a la Concejalía de Gestión,

Función Pública y Régimen Interior para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 8 de Julio del corriente del Técnico de Administración General, Sr. Guitart Sánchez, en el que se propone como adjudicataria a la empresa PEDREGOSA, S.L., por un importe máximo de 34.300,00 €, incluido el 21% de IVA, conforme a los plazos de entrega y precios unitarios ofertados con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Notificada a la empresa PEDREGOSA S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como el justificando del ingreso en la Caja Municipal del importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.355,00 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Junio de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2.013 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de Administración General D. Carlos Guitart Sánchez de fecha 8 de Julio de 2013 ADJUDICAR a PEDREGOSA S.L., con NIF: B-41501388, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2.013, por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (34.300 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con una baja lineal del 6 % sobre los precios unitarios base de licitación y un plazo de entrega de dos días hábiles desde la notificación del pedido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 22 de Julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior con fecha 8 de julio de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL T.A.G. DE LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2013.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos que han de regir la licitación del contrato de “Suministro de diverso material de papelería, para las dependencias municipales durante el año 2013”, a adjudicar mediante procedimiento negociado.

Visto que en el expediente de contratación nº 170/2013 únicamente consta la presentación de oferta por parte de la empresa PEDREGOSA S.L.

Visto que la oferta anteriormente mencionada es conforme a lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, y que la misma según el punto 8º del Anexo I de dicho Pliego habría de valorarse de la forma siguiente:

- POR PRECIO OFERTADO:
6% BAJA LINEAL SOBRE LOS IMPORTES BASE DE LICITACIÓN.... 80 PUNTOS.
 - POR BAJA DEL PLAZO DE ENTREGA:
3% BAJA LINEAL SOBRE EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.... 20 PUNTOS.
- PUNTUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA..... 100 PUNTOS.

Por cuanto antecede, procede, salvo mejor criterio, proponer la adjudicación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2013, a PEDREGOSA S.L., por un importe máximo de 34.300,00 € - 21% IVA incluido, conforme a los plazos de entrega y precios unitarios ofertados, y en los términos contenidos en el mencionado Pliego.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 8 de julio de 2013.

EL T.A.G.- Carlos Guitart Sánchez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a PEDREGOSA, S.L., con NIF: B-41501388, el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2013 , por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (34.300,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta, con una baja lineal del 6 % sobre los precios unitarios base de licitación y un plazo de entrega de dos (2) días hábiles desde la notificación del pedido.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 9/254 de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Junio de 2013 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico de Administración General D. Carlos Guitart Sánchez, de fecha 8 de Julio de 2013, transcrito en la presente resolución.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/328.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. (EXPTE. 193/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 24 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO (Expte nº 193/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de julio

y la Intervención Municipal de 22 de julio, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 193/2013 relativo al SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de julio de 2013 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención municipal para el año 2.013 y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2014: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2015: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2016: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2017: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2018: 2.142,00 €. IVA incluido. (periodo de enero a julio).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de Revisión de Precios, conforme al artículo 89 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 24 de Julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 193/13

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN

DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros (se corresponde con la modalidad de arrendamiento financiero) de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. Para la ejecución del contrato se ha establecido un plazo de CINCO (5) años, contados a partir del 1 de agosto de 2013, o en su defecto, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

III.- PRECIO .El presupuesto del contrato asciende a DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 €) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá ser aprobado previa a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades y atendiendo a su materia y cuantía, y por la delegación efectuada en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, el Director General de Hacienda y Presupuestos

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 193/2013 relativo al SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de julio de 2013 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA TREINTA EUROS (1.530,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal para el año 2.013 y establecer para las siguientes anualidades los siguientes importes:

Año 2014: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2015: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2016: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2017: 3.672,00 €. IVA incluido.
Año 2018: 2.142,00 €. IVA incluido (periodo de enero a julio).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de Revisión de Precios, conforme al artículo 89 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 2 de julio de 2.013.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
---------------------------	-----------------------	----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 272		Nº Expte. Ctro. Gestor: 193/2013	
Objeto: ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
18.360,00 €	30-920.00-203.00	AD	220130006981
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 1.530,00 € 2014 a 2017: 3.672,00 € 2018: 2.142,00 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 1.530,00 € para el ejercicio 2013. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Con la adjudicación del contrato, por el órgano competente, deberá procederse al reajuste de las anualidades.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades realizadas en las observaciones

En Alcorcón, a 22 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
(P.D. de Decreto de Alcaldía 27/05/13).- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-193/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	20300	22013002649	1.530,00	

ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-193/213. ARREND. FINANCIERO DE APARATO MULTIFUNCIÓN PARA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DOC. G. FORMATO PARA ARCHIVO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130006981

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/07/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 193/2013 relativo al SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de julio de 2013 que ha de regir la contratación del referido suministro, con un presupuesto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (18.360,00 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención municipal, para el año 2013 y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes indicados:

- Año 2014: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (3.672,00 €), IVA incluido.
- Año 2015: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (3.672,00 €), IVA incluido.

- Año 2016: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (3.672,00 €), IVA incluido.
- Año 2017: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (3.672,00 €), IVA incluido.
- Año 2018 (periodo de enero a julio): DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (2.142,00 €), IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f del artículo 173 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de revisión de precios, conforme al artículo 89 del TRLCSP.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

15/329.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 77/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 25 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 77/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del acuerdo marco para contratar el suministro de repuestos y accesorios para el taller mecánico Municipal por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del citado texto legal y del informe emitido

por la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz López, de fecha 14 de junio de 2013, ADJUDICAR a la mercantil JOFEG S.A., con CIF: A-28346245, el contrato de acuerdo marco para contratar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA por un precio máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852,00 €), IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un importe de 49.852 € para los dos años de contrato y ofertando los siguientes descuentos y garantías a los elementos a suministrar de cada una de las marcas:

Nº	MARCA	% DESCUENTO	GARANTÍA (MESES)
M1	TORO	5	3
M2	STIHL	5	3
M3	HONDA	5	3
M4	KAWASAKI	5	3
M5	OREC	5	3
M6	ETESIA	5	3
M7	OUTILS WOOLF	5	3
M8	KUBOTA	5	3
M9	BOBCAT	0	3

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la firme del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de una prórroga por dos años más.

Alcorcón, 25 de julio de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.-
Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 25 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación nº: 77/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 16 de abril de 2013 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 77/13 relativo a acuerdo marco para contratar el suministro centralizado de repuestos, accesorios y consumibles para maquinaria de jardinería, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 49.852,00 €, IVA incluido,

disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, se declaró desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto para la contratación del citado suministro disponiéndose la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Establecida la apertura del procedimiento negociado en base al art. 170 c) del TRLCSP se solicitó oferta a las empresas especializadas que a continuación se relacionan concediéndolas un plazo de diez (10) días para su presentación:

- 1.- BG MADRID
- 2.- SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR
- 3.- JOFEG

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa RECAMBIOS RODHER, S.A. que se remitió a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 14 de Junio de 2013 se recibe informe de la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz López, en el que se propone la adjudicación del suministro a la entidad JOFEG S.A. con los descuentos expresados en su oferta.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa JOFEG S.A., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, solicitud de retención del importe de la garantía definitiva que asciende a 2.060,00 € del precio del contrato y compromiso de disponer efectivamente de medios para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del acuerdo marco para contratar el suministro de repuestos y

accesorios para el taller mecánico Municipal por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del citado texto legal y del informe emitido por la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz López, de fecha 14 de junio de 2013, **ADJUDICAR** a la mercantil JOFEG S.A., con CIF: A-28346245, el contrato de acuerdo marco para contratar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA por un precio máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852,00 €), IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un importe de 49.852 € para los dos años de contrato y ofertando los siguientes descuentos y garantías a los elementos a suministrar de cada una de las marcas:

Nº	MARCA	% DESCUENTO	GARANTÍA (MESES)
M1	TORO	5	3
M2	STIHL	5	3
M3	HONDA	5	3
M4	KAWASAKI	5	3
M5	OREC	5	3
M6	ETESIA	5	3
M7	OUTILS WOOLF	5	3
M8	KUBOTA	5	3
M9	BOBCAT	0	3

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la firme del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de una prórroga por dos años más.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 25 de julio de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la mercantil JOFEG, S.A., con CIF: A-28346245, el CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA , por un precio máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852,00 €), IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un importe de

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852,00 €) para los dos años de contrato y ofertando los siguientes descuentos y garantías a los elementos a suministrar de cada una de las marcas:

Nº	MARCA	% DESCUENTO	GARANTÍA (MESES)
M1	TORO	5	3
M2	STIHL	5	3
M3	HONDA	5	3
M4	KAWASAKI	5	3
M5	OREC	5	3
M6	ETESIA	5	3
M7	OUTILS WOOLF	5	3
M8	KUBOTA	5	3
M9	BOBCAT	0	3

Todo ello al haber sido declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación del referido acuerdo marco por falta de licitadores, disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por acuerdo nº 7241 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto legal y del informe emitido por la Ingeniero Industrial, D^a Olga Herranz López, de fecha 14 de junio de 2013.

2º.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde la firme del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de una prórroga por dos años más.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

16/330.- DACIÓN DE CUENTA DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO, LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Consumo, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 24 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN AL

PROGRAMA DE LA ESCUELA DE SALUD Y CONSUMO LLEVADO A CABO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013

El programa de la Escuela de Salud y Consumo para el curso 2012/2013 se ha ofertado a los 36 centros escolares de primaria y a los 16 de educación secundaria del municipio.

Los talleres ofertados para este curso fueron:

- Curso **2º de primaria**: ¿Y tú que desayunas?
- Curso **4º de primaria**: Saber comprar en un supermercado
- Curso **5-6º de primaria**: Las nuevas tecnologías
- Cursos **1º- 2º ESO**: Anorexia y bulimia

En el programa han participado **21 centros escolares de primaria**, siendo uno de ellos de educación especial y **6 de educación secundaria**.

Se han impartido un total de **168** talleres:

- Y tú ¿Que desayunas?: 30
- Saber comprar en un supermercado Gymkhana: 32
- Gymkhana Nuevas Tecnologías: 30
- Anorexia y bulimia, con la salud no se juega: 76

El Nº de alumnos participantes ha ascendido a **4.344**:

- Y tu ¿Qué desayunas?: 840 alumnos
- Saber comprar en un supermercado: 864 alumnos
- Gymkhana Nuevas Tecnologías: 900 alumnos
- Anorexia y bulimia, con la salud no se juega: 1.740 alumnos

Al igual que en cursos anteriores el programa ofertado ha tenido una gran aceptación como lo demuestran los datos anteriormente aportados, en cuanto a número de centros y alumnos participantes.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA del programa de la Escuela de Salud y Consumo, llevado a cabo durante el curso escolar 2012/2013.

En Alcorcón, a 24 de julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- SE DA POR ENTERADA del programa de la Escuela de Salud y Consumo llevado a cabo durante el curso escolar 2012/13, ofertado a los 36

centros escolares de primaria y a los 16 de educación infantil del municipio y que se ha desarrollado conforme se detalla en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/344 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de agosto de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.